

RE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION CREDITO DDO: LUIS FERNANDO RUIZ BERRIO RAD: 202100340

Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 13:32

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nathalie Llanos R. <juridico@cpsabogados.com>

Cordial saludo.

Me permito indicarle que el correo al cual se debía dirigir la solicitud corresponde al siguiente: memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, Como quiera, que dicha petición debe ser incorporada a un expediente que cursa en ese recinto judicial.

No obstante, se reenvía su petición para que sea incorporada y tramitada oportunamente.

Favor tener en cuenta esta información para radicar o recepcionar memoriales en futuras ocasiones.

Atentamente
Asistente Administrativo

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 15:38

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Nathalie Llanos R. <juridico@cpsabogados.com>

Asunto: RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION CREDITO DDO: LUIS FERNANDO RUIZ BERRIO RAD: 202100340

Buenas tardes,

Remitimos por ser de su competencia, en tanto, el proceso se envió en el mes de septiembre de 2021.

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 318 4012265

Horario de atención

Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 5:00 p.m

Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

De: Angie Micolta <juridico@cpsabogados.com>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 1:54 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: vduque <vduque@cpsabogados.com>; Nathalie Llanos R. <juridico@cpsabogados.com>; FERNANDO PUERTA <fpuerta@cpsabogados.com>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION CREDITO DDO: LUIS FERNANDO RUIZ BERRIO RAD: 202100340

Señor (a):

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: BANCO AV VILLAS

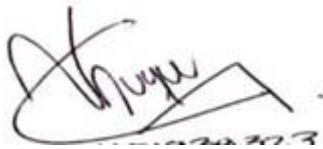
DDO: LUIS FERNANDO RUIZ BERRIO

RAD: 202100340

VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 1.151.938.323 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 324.517 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Abogada inscrita para fines judiciales de la sociedad **PUERTA SINISTERRA ABOGADOS S.A.S**, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito conforme al artículo 446 CGP.

Señor Juez,

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL
C.C. No. 1.151.938.323 de Cali.
T.P. No. 324.517 del C.S.J
PUERTA SINISTERRA ABOGADOS
Nit. 900.271.514

*****Te invitamos a ingresar a nuestra página www.cpsabogados.com para conocer todas las soluciones que tenemos para ofrecerle, en caso que requiera ampliar la información proporcionada en este correo, puede hacer uso del chat en línea que hemos dispuesto para usted a través de nuestro portal web*****

Atentamente;



Angie Stephania Micolta Loaiza
Abogada Junior – Analista Jurídico
PBX: (602)519 0929 – Opción: 8
Celular: 333 033 3509
juridico@cpsabogados.com
www.cpsabogados.com
Calle 26 Norte #6bis - 20 Barrio Santa Mónica
Cali - Colombia

Señor (a):
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

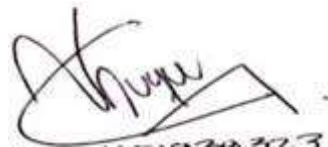
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: LUIS FERNANDO RUIZ BERRIO
RAD: 202100340

VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Cali, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 1.151.938.323 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 324.517 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Abogada inscrita para fines judiciales de la sociedad **PUERTA SINISTERRA ABOGADOS S.A.S**, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito conforme al artículo 446 CGP.

Señor Juez,

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL
C.C. No. 1.151.938.323 de Cali.
T.P. No. 324.517 del C.S.J
PUERTA SINISTERRA ABOGADOS
Nit. 900.271.514

OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA MORA
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

2363896
22 de abril del 2022
26 de abril del 2021
10.352.045
21,80%
361
13

TITULAR	
RUIZ BERRIO LUIS FERNANDO	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	10.352.045
INTERESES MORA	2.417.754
PARCIAL LIQUIDACIÓN	12.769.799
INT. PLAZO	846.815
TOTAL LIQUIDACIÓN	13.616.614

Gomezjj

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	30/04/2021	32,70%	25,97%	042021	25,97%	4	10.352.045	26.225
2	31/05/2021	32,70%	25,83%	052021	25,83%	31	10.352.045	203.994
3	30/06/2021	32,70%	25,82%	062021	25,82%	30	10.352.045	197.282
4	31/07/2021	32,70%	25,77%	072021	25,77%	31	10.352.045	203.566
5	31/08/2021	32,70%	25,86%	082021	25,86%	31	10.352.045	204.207
6	30/09/2021	32,70%	25,79%	092021	25,79%	30	10.352.045	197.075
7	31/10/2021	32,70%	25,62%	102021	25,62%	31	10.352.045	202.496
8	30/11/2021	32,70%	25,91%	112021	25,91%	30	10.352.045	197.902
9	31/12/2021	32,70%	26,19%	122021	26,19%	31	10.352.045	206.555
10	31/01/2022	32,70%	26,49%	012022	26,49%	31	10.352.045	208.685
11	28/02/2022	32,70%	27,45%	022022	27,45%	28	10.352.045	194.422
12	31/03/2022	32,70%	27,71%	032022	27,71%	31	10.352.045	217.298
13	22/04/2022	32,70%	28,58%	042022	28,58%	22	10.352.045	158.046



Rama Judicial Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INVENTARIO DE PROCESOS PENDIENTES A ENVIAR A EJECUCIÓN
Santiago de Cali, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DIRECCION EJECUCION (KL)
HORA: 2:55 PM
FECHA: 19/09/2021
REPARTO: Natalia 2
N. PROCESOS: 10

No.	NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120200020300	CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A.S NIT:805.025.964-3	WILMER HOLGUIN C.C.16.847.978
2	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120200042000	CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A NIT.805.025.964-3 FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA NIT:890.303.215-7	GLADYS MAGDALENA GRANJA CERVANTES C.C.34537154
3	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120200061600	CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SA. NIT. 805.025.964-3	VICTORIA EUGENIA RUBIO DUQUE C.C.31.583.509
4	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210005000	CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SA. NIT. 805.025.964-3	FREDDY REINALDO RAMÍREZ RIVERA C.C 76319810
5	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210008600	GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO SAS NIT 900.618.838-3	JORGE RODRIGO SALINAS CUEVAS C.C 14.930.332
6	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210014100	SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP" NIT 900.295.270-2	GERARDO JIMENEZ GONZALEZ C.C. 19.104.505
7	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210032100	SCOTIABANK COLPATRIA NIT:860.034.594- 1	ANGELA MARIA LOZANO C.C.1144024298
8	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210034000	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT:860.035.827-5	LUIS FERNANDO RUIZ BERRIO CC6.415.329
9	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210036100	BANCOOMEVA NIT:900.406.150-5	ANDRES FELIPE VALENCIA GONZALEZ C.C.14.636.972
10	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210047600	SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT.860.034.594-1	CARLOS BRYAN ROSALES C.C.16288434

65-13
94-37
63-5
82-30
189-16
34-9
66-60
65-11
85-25
67-55